

## **RESOLUCION No. 134/07-2005**

### **LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS (FOSEDE)**

**CONSIDERANDO:** Que el 20 de diciembre del 2002 fue declarado en liquidación forzosa el Banco Capital, S.A., y que en cumplimiento de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, en esa misma fecha se inició el Procedimiento de Restitución de las obligaciones depositarias del Banco.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la Ley, concluido el Procedimiento de Restitución, una firma de reconocido prestigio internacional deberá auditar todo lo actuado, y que para dar cumplimiento a esta exigencia, se contrató los servicios de PriceWaterhouseCoopers.

**CONSIDERANDO:** Que el 15 de julio del presente año, esta Firma presentó el Informe Final de auditoría; y que dicho informe, de acuerdo con las bases contractuales, debe conocerlo y aprobarlo la Junta Administradora.

**CONSIDERANDO:** Que al revisarse el Informe en referencia, se ha encontrado que están incorporadas las consideraciones formuladas por la Presidencia Ejecutiva y que se conocieron en la sesión de la Junta, celebrada el 31 de mayo del presente año; y que el Informe Final así presentado cumple con los requerimientos y objetivos demandados en los Términos de Referencia, por lo que se hace procedente aprobarlo.

**POR TANTO:** Con fundamento en el Artículo 15, 16 y 39, párrafo segundo, de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero:

### **R E S U E L V E:**

- a) Aprobar el Informe de Auditoría del Procedimiento de Restitución de Depósitos del Banco Capital, S.A.
- b) Instruir a la Presidenta Ejecutiva para que proceda a efectuar el pago final de la auditoría de acuerdo con el respectivo contrato.
- c) Esta resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de julio del 2005